



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 5521 /24

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/24 “ADQUISICIÓN DE LEÑA O RAJA SECA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 448.978”.

Asunción, 03 de julio de 2024.

VISTO:

El Memorándum GPT/CB/046/2024 de fecha 12 de junio de 2024, de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; el Memorándum DOC DCV1/229/2024 de fecha 01 de julio de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/539/2024 de fecha 02 de julio de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 350/2024 de fecha 02 de julio de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 8783/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GPT/CB/046/2024 de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/24 “*Adquisición de Leña o Raja Seca para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche*” ID N° 448.978.

Que, por Memorándum DOC DCV1/229/2024 de fecha 01 de julio de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado y solicita su derivación a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/539/2024 de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección Jurídica dictamina que: “*...se tiene que, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas/financieras, ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, en su generalidad se halla acorde a las exigencias formales de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza*”, por lo que concluye que: “*...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo artículo 22 dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios: Los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...”*”, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida”.

Que, por Nota Interna DOC N° 350/2024 de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego

MISIÓN “*Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay*”

Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 552/24

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/24 “ADQUISICIÓN DE LEÑA O RAJA SECA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 448.978”.

de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/24 “Adquisición de Leña o Raja Seca para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche” ID N° 448.978.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/24 “ADQUISICIÓN DE LEÑA O RAJA SECA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 448.978.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/24 “ADQUISICIÓN DE LEÑA O RAJA SECA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 448.978.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)